MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

MODIFICACION No. 001 SUSTITUCION DEL CONTRATO No. 81-7-20153-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 Y CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Entre los suscritos a saber, el señor Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.540.851** expedida en la ciudad de Bucaramanga, obrando en nombre de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** en su calidad de **Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de la Policía Nacional, nombrado mediante Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la señora **LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. **41.709.592** de Bogotá, quien actúa en calidad de Representan Legal de la firma **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**, Identificada con el NIT. 800.037.619-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación, previa las siguientes consideraciones:

Que las partes contratantes suscribieron el contrato No. **81-7-20153-23** el día 17 de julio de 2023, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1",** por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($273.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos así: para la vigencia 2023 **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($183.021.832),** y para la vigencia 2024 **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de conformidad con la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2024**, de conformidad con la **CLAUSULA SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 01 de agosto de 2023, con fundamento en la carta de inicio de ejecución oficio No. GS-2023 – 370375 – RASES1-GRUCO, suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

Que mediante comunicación oficial No.GS – 2023 – 571145– MEBOG de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la señora SM 14 CLAUDIA ROLÓN CAMACHO Terapeuta Física del Grupo Prestador de Atención en Salud UPRES Bogotá y Supervisor del contrato No. 81-7-20153-23, solicita al Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 lo siguiente:

"En calidad de supervisor, solicito comedidamente la modificación del contrato No. **81-7-20153-23** suscrito con el CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN, cuyo objeto contractual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1"** con el fin de dar continuidad a la prestación de los servicios en forma oportuna y adecuada atención a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca, del Subsistema de Salud Policía Nacional, bajo parámetros de la más alta calidad y cumpliendo con la normatividad vigente que regula el sector de la salud con las especificaciones técnicas exigidas por los servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

El contrato actual tiene carta de inicio de fecha 01 de agosto de 2023 y un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024, con un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($273.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**.

Al 30 de octubre de 2023 se ejecutado de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($80.608.766,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de acuerdo a la facturación presentada por el proveedor, que equivalen al 29.52% del valor total del contrato y un saldo por ejecutar por un valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($192.413.066,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** equivalente al 70.48%.

De acuerdo a la proyección realizada por el proveedor, se espera radicar facturación a corte 31 de diciembre de 2023 por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($57.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así:

MES	VALOR A RADICAR
Noviembre 2023	$ 28.700.000,00
Diciembre 2023	$ 28.700.000,00
TOTAL	$ 57.400.000,00

Quedando un saldo por ejecutar por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL SESENTA Y SEIS DE PESOS ($45.013.066,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023.

Es importante mencionar que, durante el mes de diciembre de 2023, el equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESPRI BG Duarte Valero ha realizado las acciones necesarias para ejecutar el presupuesto asignado para la vigencia 2023 mediante la remisión de usuarios, y la Institución Corporación Síndrome de Down ha realizado la respectiva programación de las sesiones terapéuticas a los usuarios. Sin embargo, se han presentado inasistencias de algunos usuarios por motivos de salud y proyección de modificación de agendas de los padres durante los últimos días de diciembre de 2023 y los primeros días del mes de enero de 2024, por festividades de fin de año y de vacaciones escolares de sus otros hijos.

Lo anterior, ha generado la proyección de un menor valor a facturar, afectado la planeación presupuestal inicial del contrato, disminuyendo así la ejecución de los recursos asignados para la vigencia 2023; razones por las cuales, se hace indispensable la sustitución de recursos de la vigencia 2023 por vigencia futura 2024 y la ampliación del plazo de ejecución del contrato principal No. 81-7-20153-23 suscrito con la **CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN**, garantizando así la continuidad en la prestación del servicio a los usuarios con síndrome de down del Subsistema de Salud de la Policía Nacional , y la no constitución de Reservas Presupuestales, de conformidad con lo señalado en la Ley 225 de 1995, Ley 344 de 1996, Ley 819 de 2003, y Decreto 1957 de 2007.

El saldo por ejecutar y la vigencia futura 2024 contratada, nos permitiría la prestación del servicio a nuestros beneficiarios hasta el 31 de abril de 2024, garantizando la continuidad de los procesos terapéuticos de habilitación/rehabilitación de los usuarios que se encuentran asistiendo actualmente.

De igual manera, es menester indicar que el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, que a la letra señala: "*ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. (…). En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado (…)";* el cual permite a las entidades estatales realizar modificaciones a los contratos y para el caso en concreto la Ley nos permite modificar el mencionado contrato para continuar con la prestación del servicio.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. RELACIÓN CONSUMOS MES POR MES, DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA.

CUADRO No. 1 FACTURAS

FECHA FACTURACION	FACTURA	VALOR FACTURADO
AGOSTO 2023	31956 a 31984	$ 25.240.431,00
SEPTIEMBRE 2023	32501 a 32536	$ 27.631.042,00
OCTUBRE 2023	32985 a 33020	$ 27.737.293,00
TOTAL		**$ 80.608.766,00**

2. RELACIÓN DEL VALOR EJECUTADO - SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO CON SU EQUIVALENCIA PORCENTUAL.

NUMERO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	EQUIVALENCIA PORCENTUAL
		$ 80.608.766,00	29.52%
81-7-20153-23	$273.021.832.00	**SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO**	**EQUIVALENCIA PORCENTUAL**
		$ 192.413.066,00	70.48%

DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO	81-7-20153-23
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACION FUNCIONAL DE LOS BENEFICIARIOS CON SÍNDROME DE DOWN AFILIADOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA; UNIDADES PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1"
FECHA DE INICIO	01 de agosto del 2023
FECHA DE TERMINACION	31 de marzo del 2024
VALOR DEL CONTRATO	$ 273.021.832,00
Facturado hasta el 31 de octubre del 2023	$80.608.766,00
Porcentaje de ejecución	29.52%
Saldo del contrato	$192.413.066,00
Porcentaje pendiente por ejecutar	70.48 %

Es de aclarar que, la señora LUZ GARCIA DE GALINDO, representante legal de CORPORACIÓN SÍNDROME DE DOWN, acepta y manifiesta estar de acuerdo con realizar la modificación del contrato, manteniendo las tarifas pactadas en el contrato inicial, lo que conllevara a beneficios económicos para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, garantizando la satisfacción de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De otra parte, el contratista ha cumplido con las obligaciones del contrato y no ha sido motivo de inconformidades de parte de los usuarios y/o padres de familia.

SOLICITUD:

Sustitución de recursos vigencia 2023 por vigencia futura 2024, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**,

Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato No. 81-7-20153-23, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Sustituir la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** de la vigencia 2023 a la vigencia 2024 del Contrato No. **81-7-20153-23,** y en consecuencia modificar el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" CLAUSULA TERCERA -VALOR,** el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	EL contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($273.021.832,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** discriminados de la siguiente manera: para la vigencia 2023 **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($138.021.832,00)** y para la vigencia 2024 **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 135.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PARAGRAFO: Reducir el registro presupuestal SIIF 41823 de fecha 17/07/2023, QUIPU 242 de fecha 17/07/2023 del contrato **81-7-20153-23,** y certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 37923 de fecha 12/05/2023, QUIPU 180 de fecha 12/05/2023, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** cifra a sustituir de la vigencia 2023 a la vigencia 2024

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL La presente sustitución se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No**. 214** de fecha 04/12/2023 para vigencia 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) QUIPU No **659** del 05/12/2023, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2024, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional De Aseguramiento en Salud No.1.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente Modificación No. 001 a la Compañía Aseguradora respectiva, para que tenga conocimiento de la presente y expida certificación de la misma , la cual deberá ser allegada al **CONTRATANTE,** lo anterior de conformidad con la CLAUSULA DECIMA QUINTA del contrato principal **No. 81-7-20153-23.**

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No.**81-7-20153-23** y sus respectivas modificaciones que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación del Contrato No.**81-7-20153-23**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, para su legalización requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal, y para su ejecución requiere de la certificación de la garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 15 DIC. 2023

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) No1.

EL CONTRATISTA

LUZ EUGENIA GARCIA DE GALINDO
Representante legal
CORPORACIÓN SINDROME DE DOWN

Elaborado por: Subintendente **KEILA KARINA MUÑOZ PACHECO**
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**
Jefe (E) Grupo contratos (RASES) No.1.

Revisado por: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**
Jefe Área Logística y Financiera (RASES) No1.

Vo. Bo.: Subintendente **CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ**
Jefe (E) Grupo Asuntos Jurídicos (RASES) No 1